



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

#### Sección de Estado Mayor y Campaña

#### ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los veinticinco oficiales alumnos

de la 14.<sup>a</sup> promoción de la Escuela Superior de Guerra, comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Diego Vega y Montes de Oca y termina con D. Miguel Galante Rondil, pasen á efectuar sus prácticas reglamentarias en los destinos y plazos que en ella se expresan, sin causar baja en la situación de excedentes á que pertenecen para efectos administrativos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor...

*Relación que se cita.*

Armas ó cuerpos	Empleos	NOMBRES	Destinos	Duración de las prácticas
Infantería...	Capitán....	D. Diego Vega y Montes de Oca.	Comandancia general de Ceuta.....	De 1 de septiembre de 1913 á fin de febrero de 1914.
Idem.....	Otro.....	» José Santaló del Pozo.....	Capitanía general de la 1. <sup>a</sup> región.....	
Idem.....	Otro.....	» Enrique Maquieira González..	Idem íd. de Baleares.....	
Idem.....	Otro.....	» Joaquín Zulueta Blanco.....	Idem íd. de la 1. <sup>a</sup> región.....	
Idem.....	Otro.....	» Luis Toribio Larrazábal.....	Idem íd. de la 4. <sup>a</sup> región.....	
Idem.....	Otro.....	» Vito de Miguel Ugarte.....	Reg. Lanc. de la Reina, 2. <sup>o</sup> de Cab. <sup>a</sup> ...	
Idem.....	Otro.....	» Luis Solans Labedán.....	Capitanía general de la 7. <sup>a</sup> región.....	
Idem.....	Otro.....	» Miguel Tapia y López del Rin- cón.....	Reg. mixto Artillería de Ceuta.....	
Artillería...	Otro.....	» José Fernández Ferrer.....	Capitanía general de la 1. <sup>a</sup> región.....	
Idem.....	Otro.....	» Julio Dufoó Borrego.....	Idem íd. de la 1. <sup>a</sup> región.....	
Idem.....	Otro.....	» Luis Odriozola Arévalo.....	Comisión Mapa de Valladolid.....	Desde 1 de septiem- bre á fin de no- viembre.
Infantería..	Otro.....	» Enrique Mariñas Gallego.....	Reg. Caz. de Galicia.....	De 1 de septiembre de 1913 á fin de febrero de 1914.
Artillería..	Otro.....	» José Gayoso y Cussi.....	Escuadrón Caz. de Mallorca.....	
Ingenieros..	Otro.....	» Juan Beigbeder Atienza.....	2. <sup>o</sup> reg. montado de Art. <sup>a</sup> .....	
Caballería..	1. <sup>er</sup> teniente	» Manuel Golmayo y de la To- rriente.....	12. <sup>o</sup> reg. montado de Art. <sup>a</sup> .....	
Infantería..	Capitán....	» Manuel Estada Solans.....	Reg. de Cab. <sup>a</sup> de Victoria Eugenia.....	
Idem.....	Otro.....	» Luis Molina Rodríguez.....	6. <sup>o</sup> reg. montado de Art. <sup>a</sup> .....	
Caballería..	1. <sup>er</sup> teniente.	» Antonio Tártalo Santamaría..	10. <sup>o</sup> reg. montado de Art. <sup>a</sup> .....	
Infantería..	Otro.....	» Joaquín Olivares Bel.....	Reg. Lanc. de Villaviciosa.....	
Idem.....	Otro.....	» José Aymat Mareca.....	Idem mixto de Art. <sup>a</sup> de Ceuta.....	
Idem.....	Otro.....	» Domingo González Correa.....	Idem Dragones de Numancia.....	
Idem.....	Otro.....	» Enrique Tudela Bonell.....	Idem Cab. <sup>a</sup> de Victoria Eugenia.....	
Caballería..	Otro.....	» Antonio de Souza Palacios.....	Capitanía general de la 1. <sup>a</sup> región.....	
Idem.....	Otro.....	» Julio Peñas Gallego.....	6. <sup>o</sup> reg. montado de Art. <sup>a</sup> .....	
Idem.....	Otro.....	» Miguel Galante Rondil.....	Capitanía general de la 7. <sup>a</sup> región.....	

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el General director de la Escuela Superior de Guerra, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al teniente coronel de Caballería, profesor de la misma, D. Máximo Pardo Estévez, la gratificación de profesorado de 1.500 pesetas anuales, debiendo percibir la correspondiente al mes de septiembre próximo venidero, con cargo al fondo de material de la Escuela y las sucesivas con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

## Sección de Caballería

### RETIROS

Excmo. Sr.: En vista del expediente que V. E. remitió al Consejo Supremo de Guerra y Marina en 18 de mayo del corriente año, instruido en averiguación al derecho que pueda tener á retiro el soldado de Caballería, licenciado por inútil, Francisco Portugués Fanegas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por aquel Alto Cuerpo en 8 del mes actual, se ha servido disponer que al interesado se le declare inutilizado en acto del servicio por hallarse comprendido en la real orden de 18 de septiembre de 1836, haciéndole el señalamiento del haber pasivo que le corresponde el citado Consejo Supremo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: En vista del expediente que V. E. cursó al Consejo Supremo de Guerra y Marina en 14 de abril del corriente año, instruido en averiguación del derecho que pueda tener al ingreso en Inválidos el soldado de Caballería, licenciado por inútil, Juan Moya Garay, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por aquel Alto Cuerpo en 8 del mes actual, se ha servido disponer que al interesado se le declare inutilizado en acto del servicio por hallarse comprendido en la real orden de 18 de septiembre de 1836 y carecer de derecho al ingreso en Inválidos que solicita, haciéndole señalamiento de haber pasivo el citado Consejo Supremo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

## Sección de Artillería

### CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se proceda á la convocatoria

de un curso extraordinario en la Escuela Automovilista de Artillería, con arreglo á las bases siguientes:

1.ª Se abre un curso para la provisión en la Escuela de automovilistas á cargo del arma de Artillería, de diez plazas de alumnos mecánicos conductores automovilistas entre los obreros filiados de Artillería.

2.ª Los obreros filiados que soliciten pasar á la Escuela á ocupar las referidas plazas, deberán reunir las condiciones siguientes: vista normal, estatura mínima 1,630 metros, robustez suficiente, buena salud, oído bueno, conducta intachable, aplicación y faltalles por lo menos dos años para cumplir sus compromisos.

3.ª Tendrán precisamente los oficios de ajustador ó electricistas.

4.ª Las instancias de los solicitantes se remitirán por conducto de los primeros jefes de las dependencias, antes del día 30 de agosto corriente, directamente al coronel director de la Escuela de Automovilistas, jefe del cuarto Negociado de la Sección de Artillería, el cual propondrá á la superioridad los que reúnan mejores condiciones para cubrir las plazas del concurso.

5.ª El personal de alumnos, emprenderá la marcha con la anticipación necesaria para encontrarse en el Campamento de Carabanchel el día 10 de septiembre próximo, que empezará el curso; éste terminará en fin de diciembre.

6.ª Dicho personal, mientras permanezca en la Escuela disfrutará, además de sus haberes, de las gratificaciones siguientes: una indemnización diaria de una peseta y un jornal laboral de tres pesetas, todo con cargo á la partida que con tal objeto se consigne.

7.ª Los obreros estarán agregados á la primera sección de la Escuela Central de Tiro, en cuyos locales se alojarán, y en defecto de alojamiento percibirán, como gratificación para ello, 30 pesetas mensuales por individuo.

8.ª En el caso de que no hubiese voluntarios para cubrir las vacantes, el coronel director de la Escuela automovilista lo notificará al General jefe de la Sección de Artillería de este Ministerio, para que por dicha Sección se designe el personal que haya de asistir al curso.

9.ª Los alumnos se presentarán en la Escuela con el uniforme reglamentario y la blusa de trabajo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor...

\*\*\*

### DESTINOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Artillería D. Juan Peña y Maya, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la vuelta al servicio activo, debiendo continuar en la situación de supernumerario sin sueldo en que actualmente se halla hasta que obtenga destino de plantilla, con arreglo al real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

\*\*\*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el personal automovilista que se expresa en la siguiente relación, que da principio con Antonio Cid Crespo y termina con Antonio Toscano Gómez, pasen á prestar sus servicios en concepto de agregados á la 3.ª brigada automovilista, afecta á

la 1.ª sección de la Escuela Central de Tiro, adonde se incorporarán del 25 al 31 del presente mes, al objeto de efectuar la organización del tren de sitio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, séptima y octava regiones é Interventor general de Guerra.

*Relación que se cita*

### Mecánico-Conductores

Cabo de obreros, Antonio Cid Crespo, de la octava sección de obreros que presta sus servicios en el Parque de La Coruña.

Cabo de obreros, Felicitó Cerezo Cabeza, de la primera sección, destinado en el Parque regional de Madrid.

Obrero filiado, Urbano Larrosa Azcárate, de la cuarta sección afecta al Parque de Barcelona y que presta sus servicios en la fábrica de Trubia.

### Conductores

Artillero 2.º, Carlos Díaz Balín, de las tropas de la Comandancia del Ferrol.

Artillero 2.º, Antonio Toscano Gómez, de las tropas de la Comandancia de Cádiz.

Madrid 19 de agosto de 1913.—Luque.

\*\*\*

### INSTRUCCIÓN

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 30 de julio último, promovida por el sargento de la Comandancia de Artillería de Menorca, Jaime Roselló Orfila, en súplica de que se haga la correspondiente convocatoria para cursar sus estudios durante el curso de 1913 á 1914 para el ascenso á segundo teniente de la escala de reserva, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado, en virtud de lo dispuesto en la real orden circular de 31 de mayo próximo pasado (D. O. núm. 117).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

\*\*\*

### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de la Comandancia de Artillería de Menorca, D. Roberto Adame y Beachy, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 14 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Manuela Cardona Quevedo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Baleares.

\*\*\*

### REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Artillería, excedente en esta región, don

Tomás Sanchíz y Quesada, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle el pase á situación de reemplazo con residencia en la misma, con arreglo á la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

## Sección de Intendencia

### ALUMBRADO

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 1.ª del actual, acerca de la posibilidad de aumento de luces necesarias en los locales de la Escuela Central de Tiro en el campamento de Carabanchel para alumbrado de las calles que forman los edificios de ésta, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar la reunión de la respectiva Junta reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

\*\*\*

### BANDERAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Establecimiento central de Intendencia se entregue al Parque de Intendencia de esta Corte, una bandera nacional de edificios á fin de reponer la suministrada para el cuartel que ocupa en Segovia el regimiento de Artillería de Sitio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1913.

LUQUE

Señores Interventor general militar y Director del Establecimiento Central de Intendencia.

\*\*\*

### CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 1.ª del actual, promovida por el sargento de la Comandancia de tropas de Intendencia de campaña de ese territorio, José Santos Desviat, en súplica de que se le conceda la antigüedad en su empleo de 1.ª de noviembre de 1911 en vez de la de 1.ª de febrero siguiente que disfruta, teniendo en cuenta que por real orden de 26 de enero de 1912 se concedió al recurrente el empleo de sargento por considerarle comprendido en los efectos de la de 9 de diciembre de 1909 (D. O. núm. 279), el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á la petición del interesado, el cual pasará á colocarse en el escalafón de su clase entre José González Lucas y Bartolomé Redondo Sánchez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

## DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el sargento de la Comandancia de tropas de Intendencia de Melilla, Alejandro García Iglesias, pase destinado á la primera Comandancia de las mismas tropas, por reunir las condiciones determinadas en la real orden circular de 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 60).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

\* \* \*

## PASAJES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 31 de julio último, promovida por el sargento de la Comandancia de la Guardia Civil de Caballería de Barcelona, D. Ricardo Zapatero Sarto, en súplica de que se conceda á su esposa prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde esta Corte á Barcelona; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por el plazo de dos meses, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

\* \* \*

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 2 del actual, promovida por el primer teniente retirado de la Guardia Civil don Alfonso Capilla Martín, en súplica de que se conceda á él y su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Bejijar (Jaén) á Moratilla de los Meleros (Guadalajara); y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por el tiempo de dos meses, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

\* \* \*

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 2 del actual, promovida por el archivero tercero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas militares D. José Alvarez Miranda, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Barcelona á Zaragoza; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su pe-

tición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por tiempo indefinido, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de la cuarta región é Interventor general de Guerra.

\* \* \*

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 28 de julio próximo pasado, promovida por el Comandante de Estado Mayor don Lorenzo Arracó López, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Logroño á Burgos; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por el plazo de dos meses, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la quinta región é Interventor general de Guerra.

\* \* \*

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 1.º del actual, promovida por el sargento del regimiento de Artillería de montaña de Melilla D. Lorenzo Gollonet Megías, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Granada á Melilla; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por el plazo de tres meses, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

\* \* \*

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 29 de julio último, promovida por el maestro de taller de 1.ª clase, con destino en el Parque de Artillería de esa plaza, D. Venancio Gorbea Tabuena, en súplica de que se conceda á su familia nueva prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Zaragoza á Ceuta; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por tiempo indefinido, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. número 137) y 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 18 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de la quinta región é Interventor general de Guerra.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 1.º del actual, promovida por el capitán de la Guardia Civil D. Federico de la Cruz Boullosa, en súplica de que se conceda á su familia nueva prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Coruña á esta Corte; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por tiempo indefinido, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo de 1912 (C. L. número 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 18 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la octava región é Interventor general de Guerra.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Establecimiento central de Intendencia se efectúe la remesa de una bandera nacional de edificios al Parque de Intendencia de Palma en concepto de repuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 18 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Capitán general de la primera región, Interventor general militar y Director del Establecimiento Central de Intendencia.

\*\*\*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen los transportes del material que á continuación se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la segunda y séptima regiones é Interventor general de Guerra.

Transportes que se indican

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Fábrica de Trubia.....	8 cajas de 20 detonadores para granadas rompedoras. .... 4 cajas de 10 detonadores para ídem..... 4 cajas números 1 y 2 de cebos y estopines para ídem.....	Al Parque regional de Artillería de Valladolid, para su entrega al 6.º regimiento montado.
Pirotecnia Militar de Sevilla. ....	180 espoletas doble efecto de 17" modelo 1907	
Idem.....	299 ídem id.....	
Fábrica de armas de Oviedo.....	6 fusiles Mauser de recámara máxima.....	Parque regional de Valladolid. Depósito de Armamento de Granada. Fábrica Nacional de Toledo. Idem.
Idem.....	6 ídem íd. de íd. normal.....	

Madrid 18 de agosto de 1913.

LUQUE

\*\*\*

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen con urgencia los transportes del material que á continuación se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera, sexta y séptima regiones, Comandante general de Larache é Interventor general de Guerra.

Transportes que se indican

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Parque Artillería de Larache.....	2 cañones Schneider de campaña modelo 1906, con sus cureñas, en estado de recomposición. 12 armones para ídem íd. íd. en íd. íd..... 8 retrotenes de carro de municiones para ídem en íd. íd.....	Parque regional Art.º de Sevilla.
Idem Central de Segovia.....	4 cañones Sotomayor con cureña y armón y 4 carros de municiones ídem con sus armones ... 4 cañones Krupp de 8 cm. con sus cureñas y armones.....	
Idem regional de Valladolid.....	4 carros Krupp de 8 cm. con sus armones..... 4 cañones Sotomayor con sus cureñas y armones y 4 carros Krupp de 8 cm. con sus armones.	Idem de Valencia para su entrega al 8.º regimiento montado. Idem íd. para su íd. al 11.º regimiento montado. Idem íd. Idem de Burgos para su entrega al 3.º regimiento montado.

Madrid 19 de agosto de 1913.

LUQUE

## Sección de Sanidad Militar

### ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato en propuesta extraordinaria de ascensos, á los veterinarios segundos del cuerpo de Veterinaria militar D. Enrique Alonso Moreno y D. Luis García de Blás, del regimiento de Artillería á caballo cuarto de campaña y de la enfermería de ganado de Melilla, respectivamente, los cuales están declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad de trece del actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

\*\*\*

### BAJAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el médico provisional de Sanidad Militar D. Vicente Soriano y Zapater, con destino en el regimiento Infantería de Almansa núm. 18, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que cause baja en el citado cuerpo como médico provisional, quedando en la situación que tenía en el Ejército antes de su nombramiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

\*\*\*

### CLASIFICACIONES

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso cuando por antigüedad les corresponda, á los veterinarios segundos del cuerpo de Veterinaria militar comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Enrique Alonso Moreno y termina con D. Tomás García Cuenca y Sastre, por reunir las condiciones que determina el artículo sexto del reglamento de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor. . .

#### Relación que se cita

- D. Enrique Alonso Moreno.
- » Luis García de Blas.
- » Braulio Guerrero Hita.
- » José Uguet Torres.
- » César Pérez Moradillo.
- » Teodoro de la Morena Barba.
- » Angel Tellería y García de San Esteban.
- » Gregorio López Romero y Gómez.
- » Tomás García Cuenca y Sastre.

Madrid 19 de agosto de 1913.—Luque.

### CONCURSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Solicitado por varios médicos provisionales de Sanidad militar, tomar parte en el concurso de oposiciones á ingreso en la Academia médico militar, convocado por real orden de 28 de mayo último (D. O. núm. 116), cuyos ejercicios darán principio el 1.º de septiembre próximo, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder autorización para que vengan á esta Corte los que de dicha clase deseen actuar en el referido concurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor. . .

\*\*\*

### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el farmacéutico mayor de Sanidad militar D. Tomás Vidal Freixinet, ascendido, del Laboratorio Central de medicamentos, pase á situación de excedente en la primera región y á prestar sus servicios en comisión en el expresado Laboratorio, con arreglo á la real orden de 14 del actual, percibiendo la diferencia de sueldo al de activo con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

\*\*\*

### MATERIAL SANITARIO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto de 7.842,52 pesetas, formulado por la Junta económica del Parque de Sanidad Militar en sesión de 10 de julio último, á fin de adquirir el material sanitario que en dicho documento se detalla, necesario para completar la dotación de las ambulancias de montaña afectas á las compañías mixtas de Sanidad Militar de Ceuta y Larache, y que el citado importe sea cargo al capítulo 5.º, artículo único de la sección doce del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar, Interventor general de Guerra y Director del Parque de Sanidad Militar.

\*\*\*

### RESERVA GRATUITA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el médico provisional de Sanidad Militar D. José Aranguena Ugalde, con destino en el regimiento Infantería de Gafellano núm. 43, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que cause baja en el citado cuerpo como médico provisional y continúe figurando en la reserva facultativa del mismo, hasta cumplir su compromiso con el Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 18 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la sexta región é Interventor general de Guerra.

## Seccion de Justicia y Asuntos generales

### OBRAS CIENTIFICAS Y LITERARIAS

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la instancia del coronel de Caballería D. Juan Valdés Rubio, con la que cursa el tratado «El perro en la guerra», de cuya primera parte es autor y traductor de la segunda, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el disuelto Estado Mayor Central, se ha servido disponer que se declare dicho tratado reglamentario en el Ejército. Es asimismo la voluntad de S. M. que accediendo á lo solicitado por el citado coronel, se reconozca la propiedad literaria de la obra á los colegios de huérfanos de Infantería y Caballería y se den al autor las gracias por su generoso desprendimiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 18 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor...

...

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la instancia del brigada del regimiento Infantería de Zaragoza número 12, Angel Seibane López, con la que cursa un ejemplar de su obra «Guía de procedimientos militares», el Rey (q. D. g.) se ha servido declararla de utilidad en el Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 18 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor...

...

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de Infantería, ayudante del General de la tercera brigada de Cazadores D. Manuel Soriano Fernández, con la que cursa un ejemplar de su obra «Estudios sobre los servicios ópticos en campaña», el Rey (q. D. g.) se ha servido declararla de utilidad para el Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 18 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor...

...

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la instancia del teniente coronel de Ingenieros D. José María de So-roa y Fernández de la Somera, con la que cursa un ejemplar de su obra «Ejercicios y problemas de Aritmética», el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se recomiende la adquisición de la expresada obra á las Bibliotecas y Centros de enseñanza dependientes de este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 18 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la instancia de doña María Flor Heria Fernández, vecina de Pola de Lena (Asturias), con la que cursa un ejemplar de la obra «Ejercicios de arabe-marroquí (temas geográfico-militares)», de que es autor su difunto esposo el comandante que fué del Cuerpo de Estado Mayor D. Máximo Aza Alvarez, el Rey (q. D. g.) se ha servido declararla de utilidad para el Ejército. Es asimismo la voluntad de S. M. que por las bibliotecas de todos los Centros de enseñanza dependientes de este Ministerio y cuerpos del Ejército, con cargo á los fondos de material correspondientes se adquiera un ejemplar de la expresada obra, al precio de cinco pesetas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 18 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor...

...

### PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el soldado licenciado, con residencia en Camagüey (Cuba), D. Alonso Fernández Mondelo, en súplica de que se rectifique la fecha en que ha de empezar á cobrar la pensión de 100 pesetas anexa á la cruz de San Fernando, que posee, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina ha tenido á bien disponer que la referida pensión, cuyo abono se dispuso por real orden de 5 de octubre de 1912 (D. O. núm. 277), sea satisfecha al recurrente por la Intendencia militar de esta región, á partir de la fecha de 1.º de enero de 1899 en vez de la de 15 de noviembre de 1905, como se consignó en dicha soberana disposición, una vez que efectuó la primera reclamación del devengo, en 8 de abril de 1901, en cuya fecha no había prescrito su derecho, con arreglo á la ley de contabilidad; quedando modificada en tal sentido la repetida real orden de 5 de diciembre del año último.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 16 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

## Seccion de Instruccion, Reclutamiento y Cuerpos diversos

### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, por resolución de 15 del mes actual, que el teniente coronel de ese cuerpo, excedente en la primera región, D. Carlos Díaz Soubervié, pase á mandar la comandancia de Barcelona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 19 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones é Interventor general de Guerra.

**DISPOSICIONES**  
de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las Dependencias Centrales

**Subsecretaría**

BAJAS

Según noticias recibidas en este Ministerio de las autoridades dependientes del mismo, han fallecido

en las fechas y puntos que se expresan, los jefes, oficiales y asimilados que figuran en la siguiente relación.

Madrid 14 de agosto de 1913.

El Subsecretario,

*Enrique de Orozco.*

*Relación que se cita*

CLASES	NOMBRES	FECHAS DE LAS DEFUNCIÓNES			Puntos donde fallecieron	Destinos que servían
		Día	Mes	Año		
<b>INFANTERIA</b>						
Capitán.....	D. Valentín Márquez Amorós...	5	julio...	1913	Madrid.....	Excedente 1. <sup>a</sup> región.
Otro.....	» Bernardo Asuero Sáenz de Cenzano.....	18	ídem....	1913	Irún.....	Idem 6. <sup>a</sup> íd.
Otro.....	» Fernando Ezcay Maestre.....	20	ídem....	1913	Pamplona.....	Idem 5. <sup>a</sup> íd.
Otro.....	» Pedro Roman Carpena.....	30	ídem....	1913	Yecla (Murcia)....	Reserva, 45.
Otro.....	» Antonio Villar León.....	31	ídem....	1913	Santoña.....	Regimiento, 52.
1. <sup>er</sup> teniente.....	» Juan Zubia Casas.....	10	ídem....	1913	Tetuan.....	Idem, 60.
Otro.....	» Antonio Bardaxi Moreno Navarro.....	11	ídem....	1913	Madrid.....	Idem, 40.
Otro.....	» Gonzalo Moreno Calvo.....	29	ídem....	1913	Tetuan.....	Fuerzas regulares indígenas Melilla.
2. <sup>o</sup> teniente.....	» José Delgado Nudí.....	11	ídem....	1913	Idem.....	Cuadro eventual Melilla.
Otro (E. R.).....	» Eustasio Salán Escobar.....	15	junio....	1913	Idem.....	Cazadores, 11.
Otro.....	» Baldomero Arrabal Martos.....	19	ídem....	1913	Idem.....	Tabor Tetuan.
Otro.....	» Leonardo Campaña Moncayo.....	1	julio....	1913	Ceuta.....	Regimiento, 17.
Otro.....	» José María Fernández de Córdoba Palomares.....	25	ídem....	1913	Tetuan.....	Idem, 10.
<b>CABALLERIA</b>						
Coronel.....	D. Eliseo Heredia y Oromí.....	3	ídem....	1913	Madrid.....	Ministerio de la Guerra.
Capitán.....	» Joaquín Peralta y Gutiérrez.....	9	ídem....	1913	Cercedilla (Madrid).	5. <sup>o</sup> Depósito de reserva.
1. <sup>er</sup> teniente (E. R.).....	» Rafael Mendivil Fernández.....	23	ídem....	1913	Ceuta.....	Reg. Caz. Vitoria, 28.
<b>CARABINEROS</b>						
Teniente coronel..	D. Severino Pérez Cid.....	4	ídem....	1913	Huelva.....	1. <sup>er</sup> jefe de la Comandancia de Huelva.
2. <sup>o</sup> teniente (E. R.).....	» Juan López López Vázquez.....	2	ídem....	1913	Cádiz.....	Com. <sup>a</sup> de Cádiz.
<b>INVALIDOS</b>						
Teniente coronel..	D. Miguel Rodríguez y González.....	3	ídem....	1913	Madrid.....	»
<b>INTENDENCIA</b>						
Sub. <sup>te</sup> de 2. <sup>a</sup> ... Mayor.....	D. José Sánchez-Gadeo y Mier.....	1	ídem....	1913	Madrid.....	Intendencia Gral. militar.
	» Francisco Martín Lunas.....	21	ídem....	1913	Santa Cruz de Tenerife (Canarias).	Idem de Tenerife.
Otro.....	» Manuel Antón Guerra.....	13	ídem....	1913	Madrid.....	Idem de la 1. <sup>a</sup> región.

Madrid 14 de agosto de 1913.

*Orozco.*

**Consejo Supremo de Guerra y Marina**

**PAGAS DE TOCAS**

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice á la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado el expediente promovido por D.<sup>a</sup> Regina Armajach Contreras, en solicitud de pensión ó pagas de tocas, en concepto de viuda del Auxiliar de segunda clase del cuerpo de Intendencia Militar, D. Vicente Gutiérrez García, y en 9 del mes actual ha acordado que la recurrente carece de derecho

á pensión, porque al tiempo de contraer matrimonio con el causante en 7 de septiembre de 1904, disfrutaba éste sueldo inferior á 125 pesetas mensuales y su nombramiento de Auxiliar de tercera clase no era de real orden, habiendo declarado al propio tiempo que la interesada, como comprendida en la real orden de 13 de diciembre de 1889 (C. L. número 263) tiene derecho á dos pagas de tocas, cuyo importe de 334 pesetas 86 céntimos, duplo de las 167,43 que de su sueldo mensual disfrutaba su marido al fallecer en 14 de abril del corriente año, le serán abonadas por una sola vez, en la Intendencia Militar de la Capitanía general de la tercera región, que es por donde se acreditaban sus sueldos al causante».

Lo que por orden del Excmo. Señor Presidente, manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1913.

El General Secretario  
*Federico de Madariaga.*

Excmos. Señores Capitán general de la tercera región y General Gobernador militar de Madrid.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice hoy á la Intendencia general militar, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho á dos pagas de tocas que le corresponden por el Montepío Militar, á doña Braulia Ferrant Cubano, en concepto de viuda del segundo teniente de Artillería retirado por Guerra, D. Arturo Fontbona Nello, cuyo importe de 292 pesetas 25 céntimos, duplo del haber mensual que de retiro disfrutaba el causante al fallecer en 18 de octubre de 1912, se abonará á la interesada por una sola vez en las oficinas de la Intendencia general de la cuarta región, en la cual percibía sus haberes su marido».

Lo que por orden del Excmo. Señor Presidente, manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1913.

El General Secretario  
*Federico de Madariaga.*

Excmos. Señores Capitán general de la cuarta región y Gobernador militar de Barcelona.

\*\*\*

#### PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado el expediente promovido por D.<sup>a</sup> María de los Dolores Checa Gálvez, en solicitud de pensión en concepto de huérfana del teniente de Infantería D. Antonio Checa y Ortiz, y en 28 de julio próximo pasado, ha acordado desestimar la instancia en razón á que al tiempo de contraer matrimonio con la madre de la recurrente, no había alcanzado el causante el grado de capitán, ni al fallecer contaba doce años de servicios efectivos, por lo que no alcanzan á la interesada los beneficios de las leyes de 17 de julio de 1895 y 22 de julio de 1891.

Lo que por orden del Excmo. Señor Presidente, manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos

consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1913.

El General Secretario,  
*Federico de Madariaga.*

Excmo. Señor General Gobernador militar de Madrid.

\*\*\*

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado el expediente promovido por D.<sup>a</sup> Elisa Rey Urge, quién representada por su apoderado D. Antonio Poblete Manzano, domiciliado en esta Corte, calle de Carranza núm. 16, solicita la pensión que pueda corresponderle en concepto de viuda del Alférez de Infantería retirado por inútil D. José García López, y en 28 del mes próximo pasado ha acordado desestimar la instancia porque no contando el causante á su fallecimiento doce años de efectivos servicios no alcanzan á la recurrente los beneficios de la ley de 22 de julio de 1891.

Lo que por orden del Excmo. Señor Presidente, manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1913.

El General Secretario  
*Federico de Madariaga.*

Excmo. Señor General Gobernador militar de Madrid.

\*\*\*

*Circular.* Excmo. Señor: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha, á la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho á pensión á las personas que se expresan en la unida relación, que empieza con D.<sup>a</sup> Cándida Córdoba Azpiazu y termina con D.<sup>a</sup> María Belén Lucía Gutiérrez, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamentos que respectivamente se indican. Los haberes pasivos de referencia, se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado, y las huérfanas no pierdan la aptitud legal».

Lo que por orden del Excmo. Señor Presidente, manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1913.

El General Secretario,  
*Federico de Madariaga.*

Excmos. Señores...

Relación que se cita.

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		LEYES Ó REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPLEAR EL ABOONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
G. M. Madrid...	D.ª Cándida Córdoba Azpiasu.	Viuda...	»	Teniente coronel, D. Julián Romanos Cuartero.....	1.250	»	22 julio 1891.....	25	febre ..	1913	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas ..	Madrid.....	Madrid.....	(A)
Id. Valladolid.	» Sofia Sevilla Quijada.....	Idem....	»	Teniente general, D. Amós Quijada y Muñiz.....	2.500	»	Montepío Militar....	27	abril...	1913	Valladolid....	Valladolid..	Valladolid..	
Id. León.....	» María de los Dolores Prado Diaz.....	Idem.....	»	Capitán, D. Mamerto Garcia de la Vega.	625	»	22 julio 1891.....	5	junio ..	1913	León.....	León.....	León.....	
Id. Pontevedra.	» Teresa Gonzalez Rivero.....	Idem....	»	Alferez retirado, D. José Domínguez Freijanes.....	400	»	Idem.....	28	marzo..	1913	Pontevedra...	Arbo.....	Pontevedra..	
Id. Vigo.....	» Dolores Angel Romay.....	Idem....	»	1.º teniente, D. Rafael Garcia Cerca.....	470	»	Idem.....	28	enero ..	1913	Idem.....	Vigo.....	Idem.....	
Id. Vizcaya....	» Benita Elejondo Salcedo.....	Idem....	»	Alferez retirado, D. Manuel Gutiérrez Martín.....	400	»	Idem.....	19	abril...	1913	Vizcaya.....	Bilbao.....	Vizcaya.....	
Id. Navarra....	» María del Pilar Salazar Yague.....	Idem....	»	Teniente coronel, D. Pedro Llinás Conde Veterinario mayor militar, D. Vidal Novillo González.....	1.250	»	Montepío Militar....	81	mayo ..	1913	Navarra.....	Pamplona..	Navarra.....	
Id. Barcelona.	» Dolores de la Rosa Asencio.	Idem....	»	Comandante, D. Ponciano Valencia Fernandez.....	1.125	»	22 julio 1891.....	18	idem...	1913	Barcelona....	Barcelona ..	Barcelona...	
Idem.....	» Josefa Espasa Bargalló.....	Idem....	»	Comandante, D. Santiago Arnauda Naharro.....	1.125	»	17 julio 1895.....	3	junio ..	1913	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	» Dolores Bofill Muntadas.....	Idem....	»	Capitán, D. Santiago Arnauda Naharro.....	625	»	Montepío Militar....	80	marzo..	1913	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	» Margarita Vilanova Marquillas.....	Idem....	»	1.º teniente, D. Justo Poveda Sierra.....	470	»	22 julio 1891.....	8	junio...	1913	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Id. Alicante y Murcia.....	» María del Carmen Romero Hernández.....	Idem....	»	Subintendente graduado, Oficial 1.º de Administración Militar, D. Felipe Alvarez Arenas y Millán Jareño.....	625	»	Montepío Militar....	10	mayo ..	1913	Murcia.....	»	»	
Id. Castellón...	» Filomena Arnan Calderón.....	Idem....	»	Comandante, D. Rodrigo de Rodrigo y Mollón.....	1.200	»	25 junio 1864.....	4	febre...	1913	Castellón.....	Alealá de Chisvert...	Castellón....	
Id. Valencia...	» Rafaela Alis Navarro.....	Idem....	»	Oficial 2.º del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, D. Francisco Domingo Salvador.....	470	»	9 enero 1908.....	19	junio...	1913	Valencia.....	Valencia....	Valencia....	
Idem.....	» Concepción Salvador Luna.....	Huérfa- nas.....	Viuda... Soltera...	Teniente coronel, D. Manuel Salvador Igual.....	1.250	»	17 julio 1895.....	4	enero ..	1913	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(B)
Id. Málaga.....	» Adela Salvador Luna.....	Idem....	»	Igual.....	1.250	»	17 julio 1895.....	4	enero ..	1913	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Id. Sevilla....	» María del Rosario López Mateos.....	Viuda...	»	2.º teniente, D. Pedro Espino Diaz.....	400	»	22 julio 1891.....	16	abril...	1913	Málaga.....	Málaga.....	Málaga.....	
Id. Madrid....	» María de las Mercedes Hierro y Barrera.....	Idem....	»	Comandante, D. Felipe Sánz Benito.....	1.125	»	Idem.....	10	idem...	1913	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla.....	
Id. Madrid....	» María del Rosario Crespo Colomer.....	Huérfa- nas.....	Solteras.	Comandante, D. Juan Crespo Sáenz de Gracl.....	1.125	»	Montepío Militar....	16	idem...	1913	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas ..	Madrid.....	Madrid.....	(C)
Idem.....	» Aurora Crespo Colomer.....	Idem....	»	Comandante, D. Juan Crespo Sáenz de Gracl.....	1.125	»	Montepío Militar....	16	idem...	1913	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(D)
Idem.....	» Carmen Crespo Colomer.....	Idem....	»	Comandante, D. Juan Crespo Sáenz de Gracl.....	1.125	»	Montepío Militar....	16	idem...	1913	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(D)
Idem.....	» María del Carmen Goñi Zangroniz.....	Idem....	Idem....	Comandante, D. José Goñi Maraver.....	1.200	»	25 junio 1864.....	7	agosto..	1912	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(D)
Id. Málaga....	» María Blanca Goñi Zangroniz.....	Idem....	»	Comandante, D. José Goñi Maraver.....	1.200	»	25 junio 1864.....	7	agosto..	1912	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(D)
Id. Málaga....	» María Belen Lucia Gutiérrez	Huérfana	Soltera...	Teniente, D. Isidro Lucia Cabo.....	470	»	Montepío Militar....	28	mayo...	1913	Málaga.....	Málaga.....	Málaga.....	(E)

(A) Respecto á la pensión de San Fernando, la interesada deberá solicitar por separado la transmisión de la misma.

(B) Dicha pensión se abonará á las interesadas por partes iguales, debiendo cesar si obtienen pensión ó sueldo del Estado, provincia ó municipio y acumulándose la parte de la que pierda la aptitud legal para el percibo, en las que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

(C) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.ª María del Rosario Colomer González á quien le fué otorgado por R. O. de 17 de julio de 1889, debiendo abonarse á las interesadas por partes iguales, suprimiendo la bonificación si ya no se hubiera hecho con arreglo al R. D de 4 de abril de 1899 (C. L. núm. 67) y acumulándose el beneficio que corresponda á la que pierda su aptitud legal para el percibo, en las

que la conserven, sin necesidad de nueva declaración. La huérfana D.ª Carmen que se halla incapacitada, percibirá su parte mientras permanezca en tal situación por mano de su tutor.

(D) Se les transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.ª Ana Zangroniz Posada, á quien le fué otorgado en vía de revisión por R. O. de 8 de agosto de 1899, debiendo abonarse á las interesadas por partes iguales y acumulándose la correspondiente de la que pierda la aptitud legal para el percibo, en la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

(E) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.ª Josefa Gutiérrez de los Reyes á quien le fué otorgado por R. O. de 10 de febrero de 1896.

Madrid 16 de agosto de 1913.—P. O.—El General Secretario, *Madariaga*.

PARTE NO OFICIAL

COLEGIO DE HUÉRFANOS

ARMA DE CABALLERÍA.—CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL COLEGIO DE SANTIAGO

BALANCE de Caja correspondiente al mes de la fecha

DEBER	Pesetas	Cts.	HABER	
			Pesetas	Cts.
<i>Existencia en fin del mes próximo pasado.</i>	207.005	25	En metálico y cuenta corriente en el Banco de España . . . . .	105.707 20
Por cuotas de socios abonadas personalmente; idem por los cuerpos y por los habilitados de clases de las regiones. . . . .	12.287	00	En la caja del Colegio, á dar distribución..	6.571 69
Recibido por donativos de jefes y oficiales.	418	20	En la caja de Secretaría, en efectos por cobrar. . . . .	1.009 68
Abonado por los cuerpos en el Colegio y en Secretaría por trabajos hechos en la imprenta establecida en aquél. . . . .	4.181	30	En depósito en el Banco de España en pesetas nominales. . . . .	100.000 00
Idem por la Hacienda para el fondo de material del Colegio. . . . .	2.469	99	<b>SUMA EL CAPITAL.</b>	<b>213.288 57</b>
Idem por la misma para dotación de empleados y sirvientes civiles. . . . .	1.090	50	Por gastos efectuados en la Secretaría. . . . .	15 00
Idem del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, á cuenta de la subvención hecha al Colegio. . . . .	1.973	75	For la cuenta de gastos generales del Colegio. . . . .	6.680 42
Idem por los intereses del papel del Estado (2.º trimestre). . . . .	800	00	Por la idem de alimentación de varones . . . . .	1.864 34
Idem por pensiones de alumnos militares.	352	80	Por la idem de asistencia de niñas. . . . .	1.606 00
Idem por donativos recibidos el día de Santiago: del Regimiento de Victoria Eugenia, 180 pesetas; del 4.º Establecimiento de Remonta, 100. y el 3.º Depósito de sementales, 50. . . . .	330	00	Por la idem de gastos de la imprenta. . . . .	4.693 30
Idem de la Administración Militar por indemnizaciones de ejercicios cerrados. . . . .	22	00	Haberes de profesores y empleados civiles y manutención de éstos. . . . .	2.287 46
<b>SUMA EL DEBER. . . . .</b>	<b>230.930</b>	<b>79</b>	Pensiones á los huérfanos que siguen sus estudios fuera del Colegio y á menores de edad. . . . .	495 70
			<b>SUMA EL HABER. . . . .</b>	<b>230.930 79</b>

NUMERO de socios en el presente mes y huérfanos hoy día de la fecha

SOCIOS													Total socios	HUÉRFANOS				Total huérfanos á cargo de la Asociación	HUÉRFANOS ASPIRANTES			
CUERPO DE ECUITACIÓN														EN COLEGIO		CON PENSIÓN			Escala núm. 1	Escala núm. 2		
Comandantes	Capitanes	1.º Tenientes	2.º Tenientes	3.º Tenientes	4.º Tenientes	5.º Tenientes	6.º Tenientes	7.º Tenientes	8.º Tenientes	9.º Tenientes	10.º Tenientes	11.º Tenientes		Varones	Hembras	Varones	Hembras			Varones	Hembras	
2	17	33	77	109	255	553	484	300					102	58	10	5	175	8	8	25	45	

Madrid 31 de julio de 1913

El teniente coronel Secretario,

LUIS DE LLANO

V.º B.º

El General Vicepresidente,

EL CONDE DE AGUILAR DE INESTRILLAS.